

	Política de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, abuso laboral y abuso sexual	Código: KG-DE-PT-10 Versión: 02 23-11-2023
--	--	--

Kando Global SAS promueve una política intransigencia contra al trabajo infantil y forzoso, por medio del estricto cumplimiento de la legislación colombiana y de los acuerdos internacionales del país en materia de prohibición de ese tipo de trabajo.

Kando Global SAS, reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la Convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las naciones unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil.

La organización procurar la protección de derechos de la infancia y adolescencia para evitar que se dé la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo potencialmente peligroso o que impida el acceso a su educación, o que sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la población de influencia directa o indirecta, comprometiéndose en todo sentido con el respeto de los derechos humanos conforme a Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los principios de actuación y las recomendaciones para el desarrollo de la actividad de negocios, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Principios

Kando Global SAS aplica y reconoce los principios fundamentales basados en la prevención del trabajo infantil y derechos humanos, como los siguientes:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia.
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los trabajadores.
- En caso de que se presenten casos, retirar inmediatamente del trabajo a los niños que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique.
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.

	Política de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, abuso laboral y abuso sexual	Código: KG-DE-PT-10 Versión: 02 23-11-2023
---	--	--

- Trabajar conjuntamente con otras empresas, asociaciones sectoriales y organizaciones de empleadores con un enfoque sectorial o territorial, con el fin de abordar la cuestión y efectuar los controles para el cumplimiento de esta política.
- Participar en programas de prevención y de protección de niños retirados del trabajo infantil cuya finalidad sea promover la educación, el desarrollo de competencias y las oportunidades de formación laboral.
- Participar en campañas en los medios de comunicación para la divulgación de la presente política y de la legislación vigente.
- Fomentar El respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable en nuestra actividad comercial
- Tolerancia cero al acoso y/o abuso sexual.

Compromisos y acciones institucionales

Prácticas laborales:

- Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil: Kando Global SAS rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio — según se define en el Convenio 29 de la OIT— y no confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.
- Kando Global SAS respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.
- Respeto a la diversidad y no discriminación, Kando Global SAS rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que todos sus trabajadores, tanto reales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.
- Libertad de asociación y negociación colectiva, Kando Global SAS reconoce el derecho de sus empleados a constituir o participar en organizaciones cuyo

	Política de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, abuso laboral y abuso sexual	Código: KG-DE-PT-10 Versión: 02 23-11-2023
--	--	--

objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido.

- Reconoce así mismo el derecho a la representación de los trabajadores, dentro de las distintas unidades de trabajo, por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los distintos países donde se desarrolle la relación laboral.
- Kando Global SAS reconoce el valor de la negociación colectiva como instrumento preferente para la determinación de las condiciones contractuales de sus empleados, así como para la regulación de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.
- Seguridad y salud en el trabajo: Kando Global SAS tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Kando Global SAS promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concientización sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades.
- Kando Global SAS trabaja para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.
- Kando Global SAS denunciará a las autoridades judiciales cualquier práctica de acoso y/o abuso sexual y no conservará en su equipo responsables de dichas prácticas.

Comunidades y sociedad

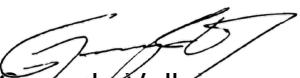
- No utilizar mano de obra de adolescentes trabajadores en edad permisible en labores que impliquen algún tipo de riesgo para la salud e integridad física.
- Respeto a los derechos de las comunidades: Kando Global SAS mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada.

	Política de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, abuso laboral y abuso sexual	Código: KG-DE-PT-10 Versión: 02 23-11-2023
--	--	--

- Sensibilización y compromiso entre la Comunidad que labora en la organización para prevenir el trabajo infantil y promover la protección de los adolescentes trabajadores en edad permisible.
- Promover y educar sobre la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permisible.
- No discriminación por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad.
- No utilizar mano de obra de adolescentes trabajadores en edad permisible en labores que impliquen algún tipo de riesgo para la salud e integridad física.
- Tomando como referencia los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, Kando Global SAS se compromete a garantizar que los cuerpos de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de la organización en las zonas de actividad actúen de acuerdo con la legislación y las normativas nacionales vigentes y del Derecho internacional.
- Kando Global SAS tiene así mismo el compromiso de velar por que sus productos y servicios no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes sus trabajadores, en la medida de lo razonablemente previsible.
- Privacidad y comunicaciones en pro de los derechos al buen nombre y la honra: Kando Global SAS respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en su poder.
- Implementar jornadas de trabajo que no excedan seis horas al día, para los adolescentes trabajadores en edad permisible, para que puedan continuar sus estudios.
- Capacitación e incentivos para la superación personal y profesional de los adolescentes trabajadores en edad permisible.

Kando Global SAS se compromete también a velar por que todas sus comunicaciones institucionales y comerciales sean no discriminatorias y respetuosas hacia las distintas culturas, y presta especial atención a no afectar negativamente al público más vulnerable, como es la infancia, sus trabajadores y la comunidad en general en aplicación a los derechos humanos que nos rigen.

	Política de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, abuso laboral y abuso sexual	Código: KG-DE-PT-10
		Versión: 02
		23-11-2023


 Gonzalo Vallejos
 Representante Legal

Versión	Fecha	Descripción	Realizó	Revisó	Aprobó
01	12-06-2023	Política diseñada para Ecologiscar SAS.	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos
02	23-11-2023	Se hace cambio para codificar y actualizar por la nueva razón social y logo de la compañía que cambio de ecologiscar a Kando Global.	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos	Gonzalo Vallejos Gerente de Procesos